



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

de abril de 1995. — Número 70

Página 1.553

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Evaluación de impacto ambiental .	1.554
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente de apremio número 160/91	1.554
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Carriazo (Ribamontán al Mar), Castillo (Arnuero), San Juan de la Canal (Santa Cruz de Bezana) y en Cueto (Santander)	1.555

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Colegio Oficial de Agentes Comerciales.— Edicto para dar de baja a diferentes señores que se encuentran en paradero desconocido	1.555
Ministerio de Industria y Energía.— Expediente A. T. 28/95	1.556
Universidad de Cantabria.— Aprobar las listas de admitidos y excluidos y hacer públicos el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de titulado superior, analista de sistemas, grupo I, y de tres plazas de oficial de oficios (Reprografía), grupo IV	1.556

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncios de venta por gestión directa de bien inmueble y de subasta de bienes inmuebles	1.557
--	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Laredo.— Lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como tribunal calificador y lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas para cubrir por funcionarios de carrera plazas de arquitecto y de subalterno .	1.559
---	-------

3. Economía y presupuestos

Arenas de Iguña.— Exposición al público del presupuesto general y plantilla de personal para 1995	1.560
Bárcena de Pie de Concha.— Exposición al público de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1994 .	1.560
Santiurde de Toranzo, Luena, Hazas de Cesto y Vega de Liébana.— Exposición al público de los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	1.560

4. Otros anuncios

Santander, Los Corrales de Buelna, Suances, Reocín, Ribamontán al Mar, Liérganes y Camargo.— Licencias para instalaciones, aperturas, modificación de normas diversas, etc.	1.561
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 178/93	1.563
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 507/94 y 554/94	1.663
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 77/94, 1.292/93 y 895/93	1.564

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 83/95, 238/94, 93/95, 57/94 y 157/93	1.568
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 159/94, 42/95, 123/95, 569/94, 452/94, 141/93 y 240/92	1.569
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 203/94 y 520/93	1.571
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 55/94, 650/93, 304/94 y 322/93	1.572
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 181/94, 347/94, 616/94, 324/92, 515/94, 153/92, 121/93, edicto de notificación y 543/93	1.573
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 11/88 .	1.576

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes estimaciones de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es denegatoria en los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental:

—«Aprovechamiento hidroeléctrico de los arroyos Jaral y Troja», promovidos por «Cosalpa Figueras, Sociedad Anónima», y ubicado en San Pedro del Romeral y Vega de Pas.

—«Construcción de central hidroeléctrica en el río Irvienza», promovido por don Ignacio Coterillo Herrera y a ubicar en San Miguel de Aguayo y Pesquera.

Santander, 27 de marzo de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

95/46044

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes estimaciones de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo

a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—«Planta de fabricación de aglomerado asfáltico», promovida por «Pavimentos Asfálticos de Castilla», ubicada en el recinto del aeropuerto de Parayas.

—«Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para TMA, TRAC, GSM, etc.», promovidos por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», y ubicada en Tudanca.

—«Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para TMA, TRAC, GSM, etcétera», promovidos por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», y ubicados en Pesaguero.

—«Construcción de camping», promovido por don Jesús Gutiérrez Martínez y don José Gutiérrez Martínez y ubicado en Las Guijosas, Polientes (Valde-
rredible).

—«Instalación de un parque de cultivo de ostras», promovido por «Ostranor, S. L.», y ubicado en la ría de San Vicente de la Barquera.

Santander, 27 de marzo de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

95/46046

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación de embargo de vehículo

En el expediente administrativo de apremio número 160/91, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora «Compramax Trademprey, S. A.», con número de identificación fiscal A39075544, con domicilio en Doñana, número 6, El Astillero, y General Dávila, 220, de Santander, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada,

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora que a continuación se describe:

Vehículo S-6526-P.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) pesetas por el concepto de sanción de comercio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Compramax Trademprey, S. A.», y con último domicilio conocido en Doñana, número 6, El Astillero, y General Dávila, 220, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días

hábiles ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 23 de marzo de 1995.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/45079

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Lázaro Garma, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carriazo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 5 de enero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/2634

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Asón Campo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/44955

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Soro Gómez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Juan de la Canal de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/41855

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Lamadrid Acereda, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Cueto (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 1 de febrero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/14295

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**COLEGIO OFICIAL
DE AGENTES COMERCIALES**

EDICTO

Don Julio Madrid Verdeja, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander:

Hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de baja a los siguientes señores en su censo, los cuales se encuentran en paradero desconocido o adeudan cuotas colegiales por un plazo superior a un año:

Don Ángel Francisco Fernández Bilbao.
Don Manuel Galán Ubalde.
Don Francisco Javier del Amo Rodríguez.
Don Ramón Francisco Martínez Nates.
Don José Enrique Palazuelos Rodríguez.
Don Miguel Ángel González Proaño.
Don Pedro Martínez García.
Don César Lenci Gutiérrez de la Concha.
Don Luis Miguel Secane Palazuelos.
Don José Joaquín Cadelo Escalona.
Don Rafael García Sada.
Don Basilio Allende de Juana.
Don Pedro Nava Helguera.
Don Jesús Hoyos Magaldi.
Doña María Ángeles Díaz Gutiérrez.
Don Liberado del Río Herrero.
Doña Ana Pilar Pérez López.
Don Francisco García Varela.

Don Alberto Hidalgo Ramos.
 Don Pedro Jesús Madrazo Alvarado.
 Don José Luis Ramírez Gaitano.
 Don José María Pérez Espín.
 Don Ignacio Elorza del Campo.
 Don Juan Mariano Izquierdo Magaldi.
 Don Rafael Canales Rodríguez.
 Don Eliseo López Santiago.
 Doña Paz López Somoza.
 Don José Luis Arroyo Crespo.
 Don Juan Gómez Arozamena.
 Don Ángel Fernández Gutiérrez.
 Don Félix Hipólito Blázquez.
 Don Guillermo Mijares Rodríguez.
 Don Zahir Ahmad.
 Don Ovidio Abascal Fernández.
 Don Crisanto Gutiérrez Alonso.
 Don Javier Espurz González.
 Don Abraham Martínez García.
 Don Federico Augusto Gutiérrez Gómez.
 Don Gregorio Miguel Alonso Bedoya.
 Don Francisco de Rinaldis Ecay.
 Don Eduardo López Alonso Santibáñez.
 Don Florencio Santiago Rodríguez.
 Don José Ramírez Cortacero.
 Don Jorge Óscar Morey Engeimann.
 Don Antonio Calvo Villoria.
 Don José Ramón Quevedo García.
 Don Javier Garrido de la Revilla.
 Don Manuel Trueba Arce.
 Don Juan Antonio García Abad.
 Don Francisco Gómez de la Riva.

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se publica este edicto, advirtiéndoles que transcurrido un mes de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a su baja definitiva, anulando sus carnés profesionales.

Santander a 22 de marzo de 1995.—Firma (ilegible).

95/43267

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 28/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Maliaño (Camargo).

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en el barrio Mies-Las Llanas, de Maliaño.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 20 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Línea Cacicedo-Aeropuerto.

Final de la línea: C. T Las Llanas.

Centro de transformación:

Denominación: Las Llanas.

Tensión: 12 kV.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: 1 de 630 KVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.935.787 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/33544

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 22 de marzo de 1995 por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se hace público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de titulado superior, analista de sistemas, grupo I, vacante en la plantilla laboral de este organismo

Finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas por esta Universidad para cubrir una plaza vacante de titulado superior, analista de sistemas, grupo I, procede, de conformidad con el punto 5 de la convocatoria (Resolución de 19 de enero de 1995, «Boletín Oficial de Cantabria» de 14 de febrero), declarar aprobada la lista de admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos para participar en dichas pruebas selectivas.

Relación de aspirantes excluidos para participar en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de titulado superior, analista de sistemas, grupo I, de la plantilla laboral de la Universidad de Cantabria:

Nombre y apellidos: Don Francisco Sánchez-Calero López. Documento nacional de identidad número 13.737.349. Causa: Falta fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de título.

La persona relacionada anteriormente dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de esta Universidad, avenida de Los Castros, sin número, Santander.

En cumplimiento a la base 5 de la convocatoria, se pone en conocimiento de los aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 28 de abril, a las nueve treinta horas, en el aula 21 (planta 2.ª),

del edificio interfacultativo, sito en la avenida Los Castros, sin número, Santander.

Los opositores deberán acudir al examen provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo azul.

La presente Resolución podrá ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de marzo de 1995.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

95/46525

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 27 de marzo de 1995 por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se hace público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios a las pruebas selectivas convocadas para cubrir tres plazas de oficial de oficios (reprografía), grupo IV, vacantes en la plantilla laboral de este organismo

Finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas por esta Universidad para cubrir tres plazas vacantes de oficial de oficios (Reprografía), grupo IV, procede, de conformidad con el punto 5 de la convocatoria (Resolución de 19 de enero de 1995, «Boletín Oficial de Cantabria» de 14 de febrero), declarar aprobada la lista de admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos para participar en dichas pruebas selectivas.

Relación de aspirantes excluidos para participar en las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de oficial de oficios (Reprografía), grupo IV, de la plantilla laboral de la Universidad de Cantabria:

Nombre y apellidos: Don Ángel Mantecón Martín. Documento nacional de identidad número 13.745.340. Causa: Falta fotocopia de título.

Nombre y apellidos: Don José Ángel Martínez Garrrote. Documento nacional de identidad número 20.190.156. Causa: Falta fotocopia de título.

Nombre y apellidos: Doña Mariemma Noriega García. Documento nacional de identidad número 13.756.602. Causa: Falta fotocopia de título.

Las personas relacionadas anteriormente dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de esta Universidad, avenida de Los Castros, sin número, Santander.

En cumplimiento a la base 5 de la convocatoria, se pone en conocimiento de los aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 13 de mayo, a las doce horas, en el aula de exámenes de la E. T. S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (planta 2.ª, edificio nuevo), sito en la avenida de Los Castros, sin número, Santander.

Los opositores deberán acudir al examen provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo azul.

La presente Resolución podrá ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de marzo de 1995.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

95/46522

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/667 que se instruye en esta Unidad, contra «Limpiezas de Pielas del Norte», por débitos a la Seguridad Social del Régimen General, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1995 la siguiente:

Providencia de venta por gestión directa. Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de marzo de 1995, la venta por gestión directa del inmueble propiedad de «Limpiezas de Pielas del Norte», procedase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble, en el plazo de un mes a partir de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre y, con carácter supletorio, el artículo 150 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1. El inmueble que se adjudica corresponde a la siguiente descripción:

Urbana. Número 2. Nave industrial, marcada con el número 2, radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, mies de Quevia, sitio de La Sebia. Es de estructura metálica. Tiene una altura de 5 metros 40 centímetros y unas dimensiones de 22 metros en su línea Norte-Sur, y 31 metros 50 centímetros en su línea Este-Oeste, con un saliente por el Oeste que le sirve de acceso desde la carretera. Ocupa una superficie aproximada de 793 metros cuadrados, tiene su entrada por el Oeste y linda: Norte, con finca de don Miguel Ibáñez Cabal; Sur, en parte, con la nave número 1 y en parte con «Fundiciones Varona»; Este, con terreno de la finca no edificado, y Oeste, con camino, y en parte con la nave número 1.

Inscrita: Libro 291, folio 68 y finca 33.675.

2. Importe de las cargas anteriores, 19.713.412 pesetas hipoteca Caja Rural de Valencia.

3. Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital, en horario de oficina.

4. El plazo para admitir proposiciones es hasta el día 27 de abril de 1995.

5. No existe precio mínimo de adjudicación.

6. La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7. El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 27 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/46231

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/1644, que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 14 de marzo de 1995 la siguiente:

Providencia «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 7 de marzo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social, don Manuel Díaz Peredo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 27 de abril, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991,

de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Urbana número 9. Piso cuarto derecha subiendo por la escalera de la casa letra A, radicante en esta ciudad, en la travesía de Cuesta de la Atalaya o calle aún sin nombre, señalada dicha casa hoy con el número 27-A. Ocupa una superficie de 57 metros 86 decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina y aseo. Linda: Norte o frente, por donde tiene su entrada, con hueco de escalera y piso izquierda de la misma planta; Sur, piso cuarto izquierda de la casa letra B; Este, travesía de Cuesta de la Atalaya o calle nueva aún sin nombre, y Oeste, patio de servicio común. A efectos de beneficios, cargas y participación en los elementos comunes del inmueble o casa de que forma parte, tiene asignada el piso descrito una cuota de 8 enteros 433 milésimas por 100.

Inscrita al libro 209, folio 53, finca 17.173, inscripción primera del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Valoración según informe pericial, 5.970.000 pesetas.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

—Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en garantía de 1.000.000 de pesetas de principal, entidad que con fecha 2 de febrero de 1995 nos comunica que el saldo deudor asciende a 901.951 pesetas.

—Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en garantía de 1.200.000 pesetas de principal, entidad que con fecha 2 de febrero de 1995 nos comunica que el saldo deudor asciende a 1.184.174 pesetas.

Total cargas: 2.086.125 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.883.875 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.912.906 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, per-

derá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, 1.º, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirles por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 15 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/41128

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Conforme a las bases de la convocatoria publicadas en el B.O.C. nº 27 de 7 de febrero de 1.995, y acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de marzo de 1.995, se hace público la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como Tribunal Calificador y lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas, para cubrir por funcionarios de carrera las siguientes plazas:

* ARQUITECTO: Vacante en la Oferta Pública de Empleo de 1.995:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

PLAZA DE ARQUITECTO

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
Azpiroz Zabala, Mª Victoria	30.578.259
Camacho Fernández, Jose Ignacio	11.906.532
Corral Estebanez, Juan Manuel	46.119.679
De las Cuevas Teran, Justo	13.759.329
García Merayo, Franciso	9.732.033
Gomez Bringas, Aurelio Tomas	13.708.739
Lameiras Santos, Mª Adela	16.041.977
Martínez Torca, Javier	14.597.540
Menoyo Cecilia, Susana	14.592.532
Minguez Ropiñon, Jesus Alberto	30.574.980
Pont Campo, Jose Ignacio	14.931.070
Tejada Bañales, Juan Antonio	11.917.117

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.	CAUSA
Alvarez Perez, Juan Manuel	50.942.287	a)
De la Pedraja Murgoitio, J. Javier	13.741.050	a)
Fernández Herrero, Fernando	783.254	a)
Goicoechea de Miguel, Santiago	78.863.441	a)
Lorenzo Monteagudo, Francisco	13.904.801	b)
Nuñez Paz, Pablo	7.845.758	a)
San Miguel Alberdi, Carlos	14.889.418	a)

CAUSAS EXCLUSION:

- a) Falta solicitud modelo normalizado.
- b) Falta Documento Nacional de Identidad.

TRIBUNAL CALIFICADOR PLAZA DE ARQUITECTO

Presidente:
Titular: Don Angel Agüero Hoyo.
Alcalde-Presidente.
Suplente: Don Angel Fernández Revuelta, Teniente de Alcalde

Secretaria:
Titular: Doña Maria Pilar Díaz Cordera.
Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.
Suplente: Don Jesus Mª Basurco Villasante
Vocales:
Representante designado por el Colegio de Arquitectos

Titular: Don Carlos Mediavilla Hernando
Suplente: Miguel Alvarez de Eulate

Representante de la Comunidad Autónoma:
Titular: Don Agustin Montes Arenas
Suplente: Don Eusebio Sánchez Hernández.

Funcionario de Carrera aprobado por el Pleno de la Corporación:
Titular: Doña Maria Paz Villalobos Nicieza
Suplente: Don Jesús Jerez Palma

Fecha del comienzo de los ejercicios, en la Casa Municipal de Cultura, el día 5 de mayo de 1.995, a las 9 horas.

* SUBALTERNO: vacante en la Oferta Pública de Empleo de 1.994:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

PLAZA DE SUBALTERNO

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE:	D.N.I.
Lavin Liermo, Jose Ramón	13.768.416
Loma Padilla, Mariano	13.686.924
Pazo Estefania, Aitor	22.735.597

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.	CAUSA
Badal Talens, Jose	10.164.864	b)
Garzon Salz, Rafael	14.254.386	a)
Torres Alvarado, Miguel Angel	30.654.430	a)
Villanueva Garavilla, Mª Jose	14.252.659	a)

CAUSAS EXCLUSION:

- a) Falta solicitud modelo normalizado.
- b) Solicitud fuera de plazo.

TRIBUNAL CALIFICADOR PLAZA DE SUBALTERNO

PRESIDENTE:
Titular: Don Angel Agüero Hoyo Alcalde-Presidente.
del Ayuntamiento de Laredo.
Suplente: Don Javier García Ruiz, Teniente de Alcalde.

SECRETARIO:
Titular: Doña Maria Pilar Díaz Cordera
Suplente: Don Jesús Mª Basurco Villasante

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:
Titular: Don Jose Luis Sánchez Santiago
Suplente: Doña Mª Carmen Quintanal Moyano

Funcionarios de carrera:
Titular: Don Vicente Ayesa Palacio
Suplente: Don Rufo de Francisco Marin

Titular: Doña Maria Paz Villalobos Nicieza
Suplente: Don Jesus Jerez Palma.

Concejales:
Titular: Don Emilio Sarabia González
Suplente: Doña Maria Luisa Echevarria Ruiz

Titular: Don Santos Fernández Revolvero
Suplente: Don Hilario Gonzalez Fernández

Fecha del comienzo del ejercicio, en la Casa Municipal de Cultura, el día 9 de mayo, a las 9 horas.

En un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C., los aspirantes excluidos podrán subsanar las deficiencias en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, encontrándose las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Con el mismo plazo anterior, podrán los aspirantes recusar la composición del Tribunal Calificador, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre ya citado, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con las bases de la convocatoria en el lugar, día y hora, señalados para cada convocatoria, se entenderán citados todos los aspirantes, comenzando el orden de actuación, de las pruebas selectivas que no puedan realizarse conjuntamente, por la letra "R".

Los resultados de las pruebas selectivas se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el lugar en el que se celebren las pruebas.

A los aspirantes excluidos que subsanen las deficiencias dentro del plazo indicado, quedarán admitidos, quedando convocados para el día y hora de celebración de las pruebas, sin necesidad de nueva publicación.

LAREDO, a 28 de Marzo de 1.995



95/46128

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del 13 de marzo de 1995, el presupuesto general municipal para 1995, con las bases de ejecución y la plantilla de personal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de esta Corporación, tal y como disponen los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Arenas de Iguña a 14 de marzo de 1995.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

95/42592

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Pie de Concha a 14 de marzo de 1995.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/42599

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1995.

En Santiurde de Toranzo a 8 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/40413

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio correspondiente al ejercicio de 1995, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luena a 8 de marzo de 1995.—El alcalde, Joaquín Antolín Gómez Díaz.

95/41078

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1995, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

En Beranga a 13 de marzo de 1995.—El alcalde, Martín Arnaiz R.

95/41824

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Vega de Liébana a 10 de marzo de 1995.—El alcalde en funciones (ilegible).

95/41830

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Doña Inmaculada Barber Lago solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de elaboración y venta de panadería, con la instalación de elementos frigoríficos y de servicio con 2,37 CV de potencia, en la calle Sevilla, número 4, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 8 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/48191

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Comunidad de propietarios de garajes Arrabal, 25, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para treinta y cuatro plazas, a emplazar en Arrabal, 25.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 27 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/46870

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«El Sardinero, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura del Hotel Hoyuela, a emplazar en avenida de Los Hoteles.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/42157

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Antonio Hoyo Gándara ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para el acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en Cierro del Alisal «Los Ciruelos»

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 10 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/42533

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de la modificación del artículo 63 de las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana de Los Corrales, aprobada definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de 28 de julio de 1993, que queda como sigue:

«Será computable, a efectos de edificabilidad y de superficie edificable en planta, la superficie cedida para vías públicas por el propietario del solar, siempre que el resto de parcelas sea susceptible de ello, pudiéndose delimitar, en su caso, la correspondiente unidad de ejecución de afectar a varios propietarios, procediendo, en otro caso, la expropiación del terreno como actuación asistemática en suelo urbano».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Corrales de Buelna, 8 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/41959

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente los proyectos técnicos de la obra de urbanización, ampliación y modificación de la calle José María Pereda y de la calle Pancho Cossío.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Los Corrales de Buelna a 14 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/41964

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por esta Entidad Local Menor de Ongayo se tramita expediente para la extinción del derecho de utilización a precario de una vivienda sita en las antiguas escuelas de esta Entidad Local Menor y cuyos últimos titulares fueron don José Raúl Saiz Fernández y doña Elena Báscones Dehesa, en razón de extinguirse las causas que justificaron en su día la concesión del uso de la citada vivienda en precario.

No pudiendo efectuar personalmente la notificación de la tramitación del citado expediente a todos los interesados, se efectúa la comunicación de la incoación del mismo mediante edicto, al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, haciendo especial advertencia que del citado expediente puede desprenderse la extinción de la autorización en su día concedida y el desalojo de los muebles depositados en la vivienda.

Los interesados en el expediente podrán consultar el mismo en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas en orden a la defensa de sus derechos e intereses.

Ongayo, 2 de marzo de 1995.—El alcalde pedáneo (ilegible).

95/37821

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 1 de enero de 1995.

Lo que se hace público a los efectos previstos a la resolución de 26 de julio de 1991, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia, durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Suances a 10 de marzo de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/40421

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 1995, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, consistente en clasificar como suelo urbano una parcela situada en Quijas, propiedad de don Secundino Zarrabeitia Areche.

El expediente se expone al público en las dependencias de este Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado por cuantas per-

sonas se consideren afectadas, con el fin de formular, si lo consideran oportuno, las observaciones o alegaciones pertinentes.

Reocín, 3 de marzo de 1995.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

95/36374

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1995, aprobó inicialmente la modificación puntual número uno de las normas subsidiarias municipales. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública, durante un mes, pudiendo examinarse el mismo en las dependencias municipales.

En Ribamontán al Mar a 10 marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/40444

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**EDICTO**

Por don José Manuel Fernández Hoz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una estación de servicio (gasolinera), en la carretera N-634, PK 204,850, margen izquierda en el pueblo de Pámanes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes a 16 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/41623

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por don Enrique Liaño Cadelo se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de un bar, en local sito en la calle Eulogio Fernández Barros, número 16, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 16 de marzo de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/42537

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 178/93

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 178/93, a instancia de La Caixa, representada por la procuradora señora González Castrillo, contra don Esteban Calderón de Celis y doña Concepción Aguado García, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en lo que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla octava del mencionado artículo se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

—La primera subasta se celebrará el día 13 de junio, a las diez treinta horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca que asciende a 4.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en forma por el actor, del día 27 de julio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

—En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 19 de septiembre, a las diez treinta horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3852/0000/18, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Finca objeto de subastas

—Finca o elemento individual número 9 de la parcelación horizontal. Vivienda ubicada en la planta baja a la izquierda, según se sube por las escaleras del edificio denominado bloque I, radicado en la calle Las Eras, en esta ciudad de Reinosa, con entrada por el portal demarcado con el número 17. Posee una superficie de 49 metros 54 decímetros cuadrados y consta de tres dormitorios, cocina-comedor, aseo y vestíbulo. Linda: izquierda entrando o Suroeste, la vivienda derecha de la misma planta de entrada, caja de escaleras y la vivienda derecha de la misma planta y portal, y espalda o Noroeste, con vacío sobre terreno del Ayuntamiento de Reinosa y sobre la calle Las Eras. Tiene asignado un coeficiente de participación de 4 enteros 1.666 diezmilésimas de otro por cien. Inscrita al libro 72, folio 28, finca 8.462.

Reinosa a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/35660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 507/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 507/94, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don José Ignacio Goñi Herrera, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 10 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 6.687.667 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 7 de junio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

—Tres. Vivienda letra A del piso primero, casa III, del edificio sito en Torrelavega, entre la avenida de Fernando Arce y las calles Cotero y Julián Ceballos.

Inscripción: Pendiente de inscripción. Inscrita a nombre de los anteriores titulares al tomo 965, libro 269, folio 197, finca 32.840, inscripción segunda.

Hipoteca: Tomo 1.098, libro 516, folio 64, finca 32.840, inscripción sexta.

Torrelavega a 6 de marzo de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/46783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 554/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 554/94, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por la procuradora doña Luisa Díaz Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por «Banco Bilbao Vizcaya» contra doña Rosa María Gómez Ingelmo y don Daniel Diego Gómez se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 11 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 14.220.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 9 de junio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Finca urbana vivienda letra B del piso primero escalera A, sita en Torrelavega, avenida del Besaya, número 20.

Inscripción: Tomo 1.090, libro 513, folio 143, finca 34.480 e inscripción 5.^a

Dado en Torrelavega a 6 de marzo de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/47203

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 77/94

Doña Emma Cobo García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente a instancia de don Secundino Cárdenas Saiz, contra don Lucinio Puente Bustillo, sobre cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas por término de veinte días el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 15 de mayo, la segunda subasta en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 15 de junio, y la tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio, señalándose para todas ellas las nueve cuarenta y cinco horas y bajo las siguientes:

Condiciones de las subastas

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el B. B. V., sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0002/95, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario no hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

5.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

7.ª En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

9.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de don Lucinio Puente Bustillo, con domicilio en calle Los Páramos, s/n (Matamorosa).

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

1.º Elevador marca «Istobal», caja 3.000 kilogramos, cuatro columnas. Tasado en 400.000 pesetas.

2.º Elevador marca «Istobal», caja 2.500 kilogramos, dos columnas. Tasado en 200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y al ejecutado, en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 15 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

95/46175

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.292/93

Doña Emma Cobo García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente a instancia de doña Trinidad Brizuela Palomino, contra doña Josefa Rodríguez Díez, sobre cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas por término de veinte días el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 15 de mayo, la segunda subasta en caso de no haber pos-

tores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 12 de junio, y la tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana y bajo las siguientes:

Condiciones de las subastas

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el B. B. V., sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0185/94, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario no hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

5.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

7.ª En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

9.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en «Restaurante Rialmar», a cargo de doña Josefa Rodríguez Diz, con domicilio en calle Cádiz, 20 (Santander).

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

1.º lote: Televisor marca «ITT», de 25 pulgadas. Tasado en 50.000 pesetas.

2.º lote: Expositor frigorífico de 2 metros de longitud. Tasado en 50.000 pesetas.

3.º lote: Mueble de madera con vitrina de cristal de 2 metros de alto por 1,20 metros de ancho. Tasado en 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 15 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

95/46159

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 895/93

Doña Emma Cobo García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,
Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente a instancia de

don José Ángel González Avendaño, contra «Iluminación Técnica y Aplicación, S. L.» y «Muebles Natural, Sociedad Limitada» sobre despido, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas por término de ocho días el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 15 de mayo, la segunda subasta en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 12 de junio, y la tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio, señalándose para todas ellas las diez quince horas de la mañana y bajo las siguientes:

Condiciones de las subastas

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el B. B. V., sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0005/94, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario no hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

5.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no ex-

cedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

7.ª En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

9.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de «Iluminación Técnica y Aplicación, S. L.», con domicilio en calle Santa Lucía, 2 (Santander).

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a las demandadas para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

1. Fotocopiadora marca «Sharp».
2. Fax «Express».
3. Impresora marca «Citoh».
4. Ordenador marca «Inves».
5. Máquina de escribir «Olivetti».

Tasados pericialmente en 105.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 16 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 83/95*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 83/95, a instancia de don Fernando Salgado Lanza, contra don Luis F. Abad González y doña María Magdalena Gutiérrez Perea, sobre falta de hurto, en los que se ha acordado citar a doña María Magdalena Gutiérrez Perea, que no tiene domicilio fijo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 29 de mayo, a las diez y diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 23 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/46153

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 238/94*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 12/95.—En Santander a 23 de enero de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado sin intervención del Ministerio Fiscal, entre doña Blanca García Martín, doña Ana Belén García Solar, compañía de seguros «Euromutua», don Roland Joseph Brunetti y la compañía de seguros «Calzador, Sociedad Anónima», cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Roland Joseph Brunetti, con declaración de oficio de las costas procesales. Hágase entrega a la perjudicada de las cantidades consignadas.

Y para que sirva de notificación en forma a don Roland Joseph Brunetti, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

95/29503

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 93/95*

En el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, con el número 93/95, se siguen autos de declaración de herederos abintestato de don Dionisio Gutiérrez Argüeso, hijo de don José Gutiérrez Martínez y de doña Ramona Argüeso Argüeso, natural de Santander, fallecido en esta ciudad, en fecha 26 de octubre de 1994 sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia don Felipe Gutiérrez Argüeso, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama por el presente a toda persona que se crea con derecho a la herencia, igual o mayor al que se alega por el instante, para que comparezca ante este Juzgado para reclamarlo en un plazo de treinta días.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/40778

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 57/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 57/94, promovido por «Banco Pastor, S. A.», contra «Explotaciones Mercantiles del Norte, S. A.», don José Manuel Martínez Ríos, doña Esther Trueba Rico y «Proyectos y Montajes Internacionales, S. A.», en reclamación de 4.141.582 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Explotaciones Mercantiles del Norte, S. A.» cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 16 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/30726

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 157/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 157/1993, promovido por «Banco Exterior de Es-

pañía, S. A.», contra la compañía «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», don Carlos Fernández Fernández, doña María Julia García San Emeterio, don Federico Fernández Fernández, doña María Concepción Algorri Mier, don Luis Miguel Fernández Fernández y compañía «Prado Fernández, S. L.», en reclamación de 13.896.922 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, compañía «Fernández Forestal, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/38814

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 159/94

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil, por reclamación de cantidad, tramitados con el número 159/94, promovidos a instancia de don Tomás Moreno González, representado por el procurador señor Ruiz Canales, frente al Consorcio de Compensación de Seguros y frente a don Miguel Tejedor Coloma.

Y siendo desconocido el domicilio último del co-demandado don Miguel Tejedor Coloma, por el presente se le cita de comparecencia ante la sala de audiencias de este Juzgado, sita en avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, para el próximo día 8 de mayo, a las diez horas, con el fin de celebrar el acto de juicio, bajo los apercibimientos legales.

Santander a 17 de marzo de 1995.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario judicial (ilegible).

95/45898

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 42/95

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 42/95, seguido ante este Juzgado por malos tratos, se ha dictado providencia de fecha 22 de marzo de 1995, vista por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número seis de Santander, don Luis Nájera Calonge, se ha acordado citar a don Miguel Ángel Cifuentes Quintana en calidad de denunciado, en virtud de denuncia formulada por doña María Ober

Mons Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, de esta ciudad, el día 18 de mayo, a las once horas, al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, incluso testigos. Podrá comparecer asistido de letrado, nombrado a su instancia.

Santander a 22 de marzo de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/45270

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 123/95

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, a instancia de doña María Salcines Obregón, representada por el procurador señor González Fuentes, al número 123/95, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

En el pueblo de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa, al sitio de Garol, hoy barrio del Carmen, 144, una finca de 1.418 metros cuadrados, de los cuales 940 son de naturaleza urbana y el resto rústicos, en la que hay enclavada una casa que consta de planta baja con acceso a nivel del terreno, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina y baño, de 87 metros 3 decímetros cuadrados, y planta alta, con la misma distribución y con la misma superficie de la planta baja y con entrada por una escalera exterior. Como anexo a la planta baja y por su lado Norte existe un garaje de 37,2 metros cuadrados. La finca linda: Norte, herederos de don Hermenegildo Saro y don Joaquín Echevarría Sierra; Sur, vía pública y don Francisco Obregón Saiz; Este, vía pública, don Francisco Prieto, don Ricardo Cotero y don Ismael Mesones Muriedas, hoy doña Gumersinda Muriedas Obregón y doña María Esther Terán Cotero, y Oeste, don Francisco Obregón Saiz, don Ismael Mesones Muriedas y doña Pilar Salcines Obregón. dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, según certificación que obra en autos.

Habiendo recaído resolución en el expresado expediente por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a los herederos desconocidos de don Hermenegildo Saro Colsa y de las vendedoras doña Rosa Nieves Mateu Saro y doña María Luz Bedia González. Que sirva también de citación, caso de no ser hallados personalmente, a los propietarios de las fincas colindantes que más arriba se han citado. A todas ellas se concede un plazo de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/35965

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 569/94

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 569/94, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona» («La Caixa»), representada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla contra Choukri El Maghili, en reclamación de ochocientas setenta y dos mil ciento veinte (872.120) pesetas de principal más trescientas mil (300.000) pesetas que se calculan para intereses, costas y gastos, sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien:

Finca número 10.393, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.410, libro 75 y folio 158.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevista por el artículo 269 de la L. E. Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación de embargo y citación de remate a referido demandado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1995.—La secretaria, sustituta, Nieves García Pérez.

95/40387

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 452/94

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número seis de Santander,

De conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 452/94, seguidos a instancia de don José Antonio Alonso Mediavilla, como tutor de los menores Ismael Alonso Santiago y Aurora Alonso Santiago, representados por la procuradora señora Simón-Altuna, contra la compañía de seguros «Segurauto» y Consorcio de Compensación de Seguros, se emplaza a la referida demandada, compañía de seguros «Segurauto», para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de la demandada, expido el presente que firmo, en Santander a 14 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/34050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 141/93

Doña Nieves García Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 141/93, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.» representada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, contra don Avelino Curras Prieto, doña María Isabel Jiménez Cobo y contra doña Julia Cobo Gámez, en reclamación de 6.466.813 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas que se calculan para intereses pactados, costas y gastos, en los cuales con fecha 18 de junio de 1993, se ha dictado sentencia, ya firme, estimando totalmente la demanda.

Y para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los posibles herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de don Manuel Jiménez Pérez, esposo que fue de la demandada, doña Julia Cobo Gámez, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 8 de marzo de 1995.—La secretaria sustituta, Nieves García Pérez.

95/40848

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 240/92

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 240/92, en reclamación de cantidad, promovidos a instancia de don Fermín Llata Martínez, representado por el procurador señor Peña Bernardo, contra don Mateo Vallejo Calderón, don José Javier Busto Olavarrí, don David Bezanilla Bourges, don Jesús Bezanilla Puras, seguros «Kairos» y seguros «Euromutua», en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado notificar a los demandados rebeldes que luego se dirán la sentencia dictada en los mismos y cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

«En Santander a 19 de octubre de 1992.—El ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, que fueron registrados bajo el número 240/92, seguidos a instancia del procurador señor Peña Bernardo, en nombre y representación de don Fermín Llata Martínez, contra don Mateo Vallejo Calderón, don José

Javier Busto Olavarri, compañía de seguros «Kairos», don David Bezanilla Bouges, don Luis Bezanilla Puras y la compañía de seguros «Euromutua».

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Peña Bernardo, en nombre y representación de don Fermín Llata Martínez, contra don Mateo Vallejo Calderón, don José Javier Busto Olavarri, compañía de seguros «Kairos», don David Bezanilla Bourges, don Luis Bezanilla Puras y compañía de seguros «Euromutua», debo condenar y condeno a don Mateo Vallejo Calderón y la compañía de seguros «Kairos» a abonar al actor la cantidad de ciento quince mil ochocientos setenta y nueve (115.879) pesetas. A la compañía de seguros «Kairos» le será de aplicación el interés anual del 20 % desde la fecha del siniestro hasta su total efectividad, y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados condenados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

95/35351

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 203/94

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, don Bruno Arias Berrioategortúa, en el expediente de suspensión de pagos número 203/94, promovido por la señora Camy, en nombre y representación de la entidad mercantil «Montañesa de Despiece, S. A.» (MONDESA), dedicada al comercio de compra y posterior venta de carne, la fabricación de embutidos y conservas cárnicas en todas sus variedades y especialidades, así como todas las especialidades propias de la industria del matadero de ganado, chacinería y explotación de mataderos industriales frigoríficos, con domicilio en esta ciudad, calle Peñacastillo, polígono Merca-Santander, parcela 3-C-2, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha declarado a «Montañesa de Despiece, S. A.» (MONDESA), en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 53.820.339 pesetas al pasivo, y asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada «Montañesa de Despiece, S. A.» (MONDESA) a junta general que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de mayo, a las diez horas, con la prevención a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justifica-

tivo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Santander a 23 de marzo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—Ante mí (ilegible).

95/45929

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 520/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 520/93, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Santander a 7 de octubre de 1994. Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, los autos de juicio ejecutivo 520/93, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino y asistida del letrado señor Ballesteros, frente a «Publiestudio, S. L.», declarada en rebeldía procesal, y frente a don Ubaldo Rucabado Sampedro, representado por el procurador señor Calvo.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Campuzano, frente a «Publiestudio, S. L.» y don Ubaldo Rucabado Sampedro, este último representado por el procurador señor Calvo:

1.º Debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a «Publiestudio, S. L.», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de 599.253 pesetas más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

2.º Debo declarar la nulidad de todo el juicio en lo que se refiere al señor Cabado Sampedro, mandando alzar los bienes trabados sobre su propiedad.

3.º Imponer las costas por mitad a «Publiestudio, S. L.», y «Banco Santander, S. A.», absolviendo expresamente al señor Rucabado Sampedro. Así, por esta mi sentencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y hallándose la demandada «Publiestudio, S. L.», en paradero desconocido, se ha acordado por medio del presente, que se publicará en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria», dicha sentencia, haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a cuyo efecto se expide el presente, en Santander a 20 de enero de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/40845

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Expediente número 55/94

Doña Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 55/94, seguidos a instancia del procurador señor Albarrán, en nombre y representación de «La Caixa de Barcelona», contra don Antonio García Pérez y doña María del Carmen Fuertes Roig, y por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes de don Antonio García Pérez, consistente en sueldo y comisiones que el mismo perciba de la «Mutua General de Seguros». Y, asimismo, se ha acordado notificar la sentencia dictada en autos cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Antonio García Pérez y doña María Carmen Fuertes Roig, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «La Caixa de Barcelona» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 769.275 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Y para que sirva de notificación a don Antonio García Pérez y doña María del Carmen Fuertes Roig, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 13 de febrero de 1995.—La secretaria, Fe Valverde Espeso.

95/35657

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 650/93

En los autos de juicio menor cuantía número 650/93, a instancia de don Gumersindo Antonio Soba, representado por la procuradora señora Díaz Hoyos, contra don Eugenio Pérez García y don José Manuel Viadero Martínez, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía, don Eugenio Pérez García, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Díaz Hoyos, en nombre y representación de don Gumersindo Antonio Soba Gómez, contra don José Manuel Viadero Martínez y don Eugenio Pérez García, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de 1.307.465 pesetas, más el interés legal desde la demanda y el interés legal incrementado en dos puntos desde la sentencia. Con imposición de costas procesales a los demandados.

Santander a 13 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/30215

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 304/94

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de instrucción número nueve, en el juicio de faltas número 304/94, seguido por daños, a instancia de don Antonio Trueba Ortiz, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 3 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Alberto Rafael Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/47602

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 322/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 322/93, a instancia de «Cetroban Leasing, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don José Manuel Fernández Sotelo y otros, en reclamación de 318.535 pesetas de principal más 150.000 pesetas de intereses y costas, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha en la que se acuerda, por ignorarse el paradero del demandado don José Manuel Fernández Sotelo, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien:

Vivienda letra D de la planta duodécima de un edificio en construcción en la parcela 15 del sector C del polígono de Cazoña en Santander, sección segunda del Ayuntamiento de Santander. Es del tipo C y mide 89 metros 94 decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 432, folio 134 y finca 42.582.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado de referencia el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Se hace saber, igualmente, a doña Beatriz Cuesta González la existencia del procedimiento, notificándosele a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

En Santander a 23 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/35190

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 181/94

En autos de cognición número 181/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Allianz Ercos, S. A.», contra doña Pilar de Bustos y don Pedro Gutiérrez Alaiz, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firma la presente, en Santander a 22 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/35656

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 347/94

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio verbal número 347/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Diestro Santamaría y otro, contra doña Manuela Solórzano Galdiano, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor Fernando García Viñuela en nombre y representación de don Antonio Diestro Santamaría y de doña Consuelo Martín Ontañón, bajo la dirección técnica del letrado don David Igartua frente a don José Solar Ceballos, doña Manuela Solórzano Galdiano, en rebeldía, y la aseguradora «Mutua Madrileña Automovilista», representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez y asistida del letrado don Javier Manzanares Campo, y debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda, haciendo a los actores expresa imposición de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander (salvo que el interés patrimonial del litigio no supere las 80.000 pesetas) si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Librese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas para la notificación a los demandados que se encontraren en rebeldía, se insertará el presente en los perío-

dicos oficiales, salvo que la parte actora interese su notificación personal en término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 14 de febrero de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/40806

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 616/94

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 616/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), contra «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» y «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada del Estado, sustituta, frente a «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, y a la entidad «Maxi y Luis, S. L.», en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

1.º El pago preferente a la actora de la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta pesetas, con preferencia al crédito de la ejecutante.

2.º El pago a dicha misma actora de doscientas cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco (257.885) pesetas con posterioridad al crédito de la ejecutante, con preferencia a otros créditos posteriores por ser los ostentados por el actor singularmente privilegiados, todo ello con imposición de costas a dichos codemandados.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente ante este Juzgado de Primera Instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Dicha sentencia fue aclarada en lo relativo a la condena en costas mediante auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente transcrito, dice:

Que estimando íntegramente el recurso de aclaración interpuesto por el procurador señor Álvarez Sastre, debo aclarar y aclaro la sentencia recaída en el juicio de tercería de dominio seguida con el número 616/94, en fecha 16 de enero pasado, en el sentido de no imponer las costas procesales causadas en esta instancia a la codemandada «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Santander a 1 de marzo de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/37238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 324/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 324/92 de este Juzgado, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Miguel Palma Gómez y doña María Concepción Crespo Anillo se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de la entidad mercantil de crédito «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», bajo la dirección técnica del letrado don David G. Escagedo, frente a don José Miguel Palma Gómez y a doña María Concepción Crespo Anillo, en rebeldía, debo condenar y condeno a que satisfagan a la actora, conjunta y solidariamente la cantidad de ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y dos (185.962) pesetas con más sus intereses pactados desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Para la notificación a los demandados rebeldes, se insertará el presente en los periódicos oficiales, salvo que en el plazo de tres días contados desde la notificación a la actora ésta interese se notifique personalmente a los demandados.

Solicitada aclaración del anterior fallo, dictose la siguiente resolución:

Auto

En Santander a 22 de diciembre de 1992.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y

Hechos

Único. Dictada sentencia en los presentes autos, la parte demandante interesó su aclaración en legal plazo.

Razonamientos jurídicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, lo cual procede efectuar en el presente caso.

Efectivamente, visto que la liquidación de intereses se practicó por la entidad actora en fecha 25 de marzo pasado, pese a que la certificación de la misma se emitió en fecha 5 de junio, debe entenderse que los demandados resultan condenados a abonar el interés pactado desde el día 25 de marzo de 1992 (fecha de la última liquidación) hasta la fecha de la sentencia; igualmente devengará tal interés la citada cantidad desde la fecha de la sentencia hasta que la misma sea totalmente ejecutada, por imperativo del párrafo cuarto del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, parcialmente transcrito en la parte dispositiva de la sentencia que se aclara, habida cuenta de que tal interés es el «que corresponde por pacto de las partes».

Parte dispositiva

Se aclara el fallo de la sentencia dictada en estos autos el pasado día 10 de diciembre último en el sentido que se deja hecho mérito en los razonamientos jurídicos de esta resolución.

Santander a 9 de marzo de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/40784

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 515/94

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 515/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Manuel Fernández Duarte y doña Consuelo Gutiérrez contra doña Antonia Lastra Diego, don José Antonio Casuso Lastra y doña María Carmen Casuso, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de don Juan Manuel Fernández Duarte y doña Consuelo Gutiérrez de la Fuente, bajo la dirección técnica del letrado señor Ortega Rivas, frente a doña Antonia Lastra Diego, en situación procesal de rebeldía, y a don José Antonio y doña María Carmen Casuso Lastra, representados por el procurador señor Albarrán González Trevilla, bajo la dirección técnica del letrado señor Labat Escalante, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda, haciendo al actor expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el término de cinco días, contados desde la notificación de la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Para la notificación de los demandados rebeldes, publíquense edictos en los periódicos oficiales de costumbre, salvo

que por los actores se solicite su notificación personal por término de tercero día.

Líbrese testimonio del presente, que será llevado a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 22 de febrero de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/41631

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 153/92

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 153/92, a instancia de «Propamsa Ibérica, S. A.», contra don Jaime Guerra Álvarez, en reclamación de 310.000+150.000 pesetas, se ha acordado la notificación a don Francisco Matallana Bermejo o sus herederos en el supuesto correspondiente que con fecha 27 de abril de 1992 se procedió a embargar los derechos de traspaso respecto de la nave industrial sita en barrio Bolado, de Monte, número 52.

Y para que lo acordado tenga lugar, libro y firmo la presente en Santander a 23 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/37794

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 121/93

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 121/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Neyconsa» contra «Construcciones y Estructuras Wuser, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Construcciones y Estructuras Wuser, S. A.», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Negocios y Construcciones, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre, a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 16 de septiembre de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/38385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hace saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil anónima «Industrias Cántabras de Mecanizados, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Mercantil de Santander, tomo 739, libro 220, folio 194, hoja 3.312, con domicilio en barrio Jurrio, s/n, de Parbayón, en esta región, cuyo objeto social está constituido por la mecanización de piezas, decoletage, estampación, montaje de conjuntos y componentes de la automoción, electrodomésticos y todo tipo de transformaciones mecánicas, así como su comercialización y venta. Habiéndose nombrado comisario a don Eduardo Zúñiga Pérez del Molino, de esta vecindad.

Lo que se hace constar para público y general conocimiento, requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifieste al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario.

Igualmente se ha acordado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones pendientes contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 3 de mayo de 1993.

Y para que sirva de general conocimiento, libro y firmo el presente, en Santander a 25 de enero de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/37020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 543/93

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía número 543/93, seguidos en este Juzgado a instancia

de «Bansander de Leasing, S. A.», contra «Cantera Nueva de Escobedo, S. L.», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Díaz de Rábago Cabeza, en nombre y representación de la entidad mercantil «Bansander de Leasing, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Javier Ballesteros Rodero, frente a «Cantera Nueva de Escobedo, S. L.», en rebeldía, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la procuradora doña Elsa Quemada Ruiz y asistida del letrado de dicho organismo don José Luis López-Tarazona Arenas, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedidos de la demanda, haciendo a la actora expresa imposición de las costas causadas y absolviendo igualmente al letrado del Estado por su falta de legitimación pasiva en este procedimiento.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde su notificación.

Librese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Para la providencia a los demandados que se encontraren en rebeldía se insertará la misma en los periódicos oficiales, salvo que la actora interese su notificación personal en término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 20 de febrero de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/35962

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 11/88

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 11/1988, sobre daños por accidente de circulación, seguidos en virtud de denuncia de doña María Victoria Vega Berisa, contra don Bienvenido Gutiérrez Sánchez y «Técnica Aseguradora de Seguros», hoy intervenida por el Ministerio de Economía y Hacienda, en los que se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En Medio Cudeyo a 1 de julio de 1992.

Hecho primero.—Dictada sentencia correspondiente en el juicio de faltas número 11/1988 y practicada la tasación de costas, por el Consorcio de Compensación de Seguros se presentó escrito solicitando se declare la nulidad de actuaciones desde la fecha de la sentencia al no haber sido ésta notificada a dicha entidad pública, la cual resultó condenada.

Hecho segundo.—Por providencia de fecha 21 de noviembre de 1990 se concedió a las partes un plazo de tres días para que alegaran lo que a su derecho conviniera, sobre la pretendida nulidad de actuaciones.

Parte dispositiva.—Su señoría, don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo y su partido, acuerda: Declarar la nulidad de lo actuado desde la notificación de la sentencia correspondiente al juicio de faltas número 11/1988, debiéndose practicar la correspondiente al condenado Consorcio de Compensación de Seguros y al Ministerio Fiscal, subsistiendo las practicadas al resto de las partes implicadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. El juez. Rubricado. Ilegible.

Y para que sirva de notificación a don Bienvenido Gutiérrez Sánchez, que tuvo su domicilio en Revilla de Camargo y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Medio Cudeyo a 13 de marzo de 1995.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

95/40836

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958